



Resolución Rectoral n.º 1328-2015-UNAP Iquitos, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe n.º 001-CCPAC-2015-UNAP, presentado el 18 de diciembre de 2015, por los miembros de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso interno para promoción y ascenso para cubrir plazas administrativas en la UNAP; el concurso interno y externo para evaluación de renovación o contratación por servicios personales en la modalidad de tesoro público, sobre resultado final del concurso;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0801-2015-UNAP, del 10 de agosto de 2015, modificada con Resolución Rectoral n.º 0863-2015-UNAP, del 31 de agosto de 2015, se resuelve conformar la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso interno para promoción y ascenso para cubrir plazas administrativas en la UNAP; el concurso interno y externo para evaluación de renovación o contratación por servicios personales en la modalidad de tesoro público para desempeñar funciones administrativas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de la Oficina General de Administración, como presidenta; por don Genaro Rafael Cardeña Peña, jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH); por doña Maritza Grández Ruiz, jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; por doña Alba Luz Vásquez Vásquez, secretaria general de la UNAP, por doña Rosa Smith Ruiz Salas, auxiliar de biblioteca I – Nivel SAC, como miembros; por doña Rubela Saavedra Perea, representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), como observadora; por doña Juliet Del Carmen Silva Ledesma, jefa del Área de Presupuesto de la Oficina General de Planificación - Nivel F-3 y responsable de supervisar la actualización de datos en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos y coordinar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos para la correcta aplicación; y por don John Valentín García Ríos, soporte técnico informático - Nivel STD y responsable del registro de altas, bajas y modificaciones de los datos consignados en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos, como apoyo, respectivamente;

Que, mediante informe de visto, los miembros de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el concurso interno para promoción y ascenso para cubrir plazas administrativas en la UNAP; el concurso interno y externo para evaluación de renovación o contratación por servicios personales en la modalidad de tesoro público para desempeñar funciones administrativas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remiten al rector el informe final con los resultados del proceso de los referidos concursos, desarrollados de acuerdo al reglamento y de acuerdo a la disponibilidad de plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para su oficialización correspondiente;

Que, de acuerdo al informe del resultado del concurso para promoción, se adjudicó una (1) plaza vacante, y del concurso para contrato por servicios personales, se adjudicaron nueve (9) plazas vacantes, a los postulantes que lograron alcanzar el puntaje requerido establecido en el Reglamento de Concurso;

Que, los postulantes al concurso de promoción y ascenso y de contrato por servicios personales, se han sometido a un riguroso y transparente proceso de selección para ingresar a la carrera administrativa de acuerdo al orden de mérito mediante concurso y todos cumplen estrictamente con los requisitos establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento;

Que, son atribuciones del Consejo Universitario nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo de la Universidad a propuesta, de la respectiva unidad;

Que, existiendo la necesidad institucional de contar con los servicios del grupo de personas, para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas en las diferentes Facultades y Oficinas Administrativas de la UNAP, es procedente oficializar el proceso de promoción y contrato por servicios personales solicitado;





Resolución Rectoral n.º 1328-2015-UNAP

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, el literal 8) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP y la Ley n.º 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promocionar a partir del 01 de enero de 2016, sin cambio de cargo a la siguiente servidora nombrada, de acuerdo al detalle que sigue:

n.º	Nombres y apellidos	Grupo ocupacional	Nivel remunerativo	
			De:	A:
1	Manuela del Pilar Reátegui Salón	Auxiliar	SAC	SAB

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contratar del 01 de enero al 31 diciembre de 2016, por servicios personales para desempeñar funciones administrativas, en el nivel remunerativo indicado, al personal que a continuación se detalla:

n.º	Nombres y apellidos	Grupo ocupacional	Cargo	Nivel remunerativo	Dependencia
1	Hugo Antonio Long Pérez	Auxiliar	Auxiliar de Sistema Administrativo	SAD	FCEH
2	Tatiana Fiorella Achong Torres	Auxiliar	Auxiliar de Sistema Administrativo	STC	Asesoría Legal
3	Warner Mori Figueroa	Obrero I	Obrero I	Obrero	FCF
4	Néstor Pacaya Tananta	Obrero I	Obrero I	Obrero	OGMS
5	Jarlis Isuiza Chota	Obrero I	Obrero I	Obrero	FA
6	Rosemary Macedo Ramírez	Auxiliar	Servidor auxiliar	SAC	CIRNA
7	David Panduro Isuiza	Auxiliar	Trabajador de Servicios I	SAC	OGMS
8	Marlon Rengifo Rodríguez	Auxiliar	Trabajador de Servicios I	SAC	FCB
9	Jean Paul Sanchez Piña	Auxiliar	Trabajador de Servicios I	SAC	FCEH

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL